

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2160-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Pedro Marcelo Carrillo Ruíz, Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional y delegado del Ministro del Interior**, en contra de la sentencia de 23 de septiembre del 2011, dictada por la Sala de Conjuces de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, dentro de la acción de protección Nro. 349-2010, 012-2011, 035-2011, mediante la cual se resolvió desechar el recurso de apelación, se confirma la sentencia dictada por el Juzgado Tercero de Garantías Penales de Esmeraldas, el 23 de noviembre del 2010, en la cual se resolvió aceptar la acción propuesta por el señor Byron René Chamba Montesdeoca y se deja sin efecto la resolución Nro. 2009-079-CG-B-ST-PAI, de 7 de noviembre del 2009, por la cual se resolvió dar de baja al señor Chamba Montesdeoca de las filas de la institución policial, se dispone se le reintegre a las filas policiales, reconociéndole sus grados y honores, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 14 del 2.011



Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

JPCH/LFJ

